Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Reembarques Forestales Subsecuentes.

Partes o secciones clasificadas: Página 1 y parte inferior izquierda de la totalidad de las páginas.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: nombre, domicilio particular, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; código QR.

Firma del titular:

MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 143/2017, en la sesión celebrada en fecha 12 de abril de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.1.- 432 (17)
BITÁCORA: 19/DK-0034/02/17

Guadalupe, Nuevo León, 24 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SIXTO MARTINEZ ALVAREZ
CALLE CARRET. GALEANA-DR. ARROYO KM 21 GALEANA
67850 GALEANA, NUEVO LEÓN

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Febrero de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado SIXTO MARTÍNEZ ALVAREZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 139.04.1.- 671 (09) de fecha 06 de Mayo de 2009, que cuenta con el código de identificación **T-19-017-SIX-001/09** ubicado en Carretera Galeana - Dr. Arroyo Km. 21 Ejido Pablillo C.P. Galeana Nuevo León conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
60	801	860	16918716	16918775

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

C.c.e.p. Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano. Delegado de la PROFEPA en Nuevo León. Edificio.

PCHM. ANBE. IAGH. DGS. CSR.

[redacted]

[redacted]